

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO
LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



0Z0L6K4Q181S1E110QD8

1041810ZR

104181005

Referencia interna
A/AF

Asunto

Subvenciones del Ayuntamiento de Siero destinadas a las Asociaciones de Mujeres del Concejo de Siero

Interesado

Tablón de Edictos municipal

ANUNCIO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro se aprobó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, destinadas a las Asociaciones de Mujeres del Concejo de Siero, publicándose extracto de la misma en el BOPA nº 128 de dos de julio de dos mil veinticuatro.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se abrió el plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida.

Visto el informe de la Responsable del Servicio de Promoción Económica al respecto de las solicitudes recibidas y el cumplimiento de requisitos por las entidades solicitantes y el informe de la Jefa de la sección de obras en relación a si las entidades están al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.

Resultando que la cuantía total de las ayudas que se pueden conceder en el ejercicio 2024 a las Asociaciones de Mujeres asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 92400 48910.

Vista la cláusula novena de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones en la que se establecen los criterios de baremación.

Dado que una vez aplicados los elementos de valoración ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las asociaciones. Únicamente serán subvencionables los proyectos o actividades que hayan obtenido al menos, una tercera parte del máximo de puntos que resulten de aplicación a cada una de las líneas de subvención convocadas, siendo, por tanto, denegada subvención para aquellas actividades que no obtengan el mínimo de puntos señalado para esta línea de la convocatoria, concretamente 10,66 puntos.

En este sentido, la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, constituida como el órgano colegiado previsto en el artículo 19 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Siero ha acordado:

Primero.- Aprobar el gasto destinado a las subvenciones cuyas beneficiarias son las Asociaciones de Mujeres del Concejo de Siero por importe de cuatro mil quinientos euros.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



0Z0L6K4Q181S1E110QD8

10418I0ZR

104181005

Referencia interna
A/AF

Segundo.- Adjudicar a las entidades que se relacionan a continuación las puntuaciones que se indican conforme a los criterios de baremación previstos en la base novena:

CIF	ASOCIACION	criterios en relación con la entidad solicitante					criterios en relación con el proyecto solicitado							total puntos
		a)	b)	c)	d)	subtotal	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	
G74329467	ASOCIACION CULTURA DE MUJERES LA FUENTE CLARINA													
Proyecto Mujer y Salud		5	3	1,5	5	14,5	2	2	2	0	2	2	2	26,5
Proyecto Movimiento saludable		5	3	1,5	5	14,5	2	2	2	0	2	2	2	26,5
G74177031	ASOCIACION MUJERES CON TIEMPO PROPIO													
Proyecto Cultura de género y emociones		3	3	1,5	1	8,5	2	2	2	0	2	2	1	19,5
Proyecto Historia de nuestras vidas		3	3	1,5	1	8,5	2	2	2	0	2	2	1	19,5
														92

Tercero.- Declarar aplicable la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de estas subvenciones, dado que el plazo previsto para la justificación de las mismas, en su caso, es el 30 de septiembre de 2024.

Cuarto.- Conceder a las entidades concurrentes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de edictos, para que formulen las alegaciones que estimen conveniente o comuniquen su aceptación, que se entenderá tácitamente de no formular oposición, elevándose al órgano competente para resolver, con advertencia de que esa propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.